



Expediente nº:	14036/2024
Registro de entrada nº:	2024/026897 -
Procedimiento:	Expedientes personales situaciones
Asunto:	RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD
Unidad Orgánica:	Personal

ESTEFANÍA CONTRERAS SALMERÓN, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL.

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en su sesión del día 29 de octubre de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

13. Personal.
Numero: 14036/2024.

AUTORIZACIÓN DE COMPATIBILIDAD PARA EL DESEMPEÑO DE UN SEGUNDO PUESTO O ACTIVIDAD DEL SECTOR PÚBLICO.

Se da cuenta de la propuesta que suscribe D. Juan Fernando Hernández Herrera, Teniente de Alcalde de Presidencia, Patrimonio, Contratación, Personal, Régimen Interior y Calidad Urbana, cuyo texto dice:

“PRIMERO. Doña Paula Reyes Cano con DNI ***8519** funcionaria de carrera de esta entidad que ocupa la plaza n ° F3904, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Técnico Superior, prestando servicios como asesora jurídica, A1 del departamento de Igualdad-Mujer, presenta solicitud en fecha 17/9/2024 con número de registro de entrada 2024026897, instando autorización de compatibilidad para el desempeño de una segunda actividad en el sector público, como profesora asociada en el departamento de Filosofía del Derecho de la Universidad de Granada.

SEGUNDO. Solicitado el 26/09/2024 subsanara su solicitud acreditando documentalmente Informe de la administración que en el que se indique el horario de docencia y de tutorías, así como las retribuciones previstas durante el periodo en el que vaya a desempeñar la segunda actividad.

TERCERO. En relación con la **solicitud de autorización de compatibilidad para el ejercicio de un puesto de trabajo en el sector público.**

El interesado solicita compatibilizar el desempeño del puesto de asesora jurídica, A1 del departamento de Igualdad-Mujer en el Ayuntamiento de Motril, con el de profesora asociada en el departamento de Filosofía del Derecho de la Universidad de Granada.



Código	Denominación del Puesto	Dotación	Nivel C.D.	Complemento Específico	Tipo Puesto	Forma Prov.	Adscripción		Titulación Académica	Formación Específica	Observaciones	
IGUALDAD												
F 3904	ASESOR/A JURIDICO/A	1	23	1050	N		ADM 06	A1	Grado Derecho o equivalente	Formación y experiencia en igualdad de oportunidades	J1	K1

A esta petición le es de aplicación la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Artículo tercero.

1. El personal comprendido en el ámbito de aplicación de esta Ley sólo podrá desempeñar un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector público en los supuestos previstos en la misma para las funciones docente y sanitaria, en los casos a que se refieren los artículos 5.º y 6.º y en los que, (...)

Para el ejercicio de la segunda actividad será indispensable la previa y expresa autorización de compatibilidad, que no supondrá modificación de la jornada de trabajo y horario de los dos puestos y que se condiciona a su estricto cumplimiento en ambos.

En todo caso la autorización de compatibilidad se efectuará en razón del interés público.

Artículo cuarto.

1. Podrá autorizarse la compatibilidad, cumplidas las restantes exigencias de esta ley, para el desempeño de un puesto de trabajo en la esfera docente como Profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial.

2. Al personal docente e investigador de la Universidad podrá autorizarse, cumplidas las restantes exigencias de esta ley, la compatibilidad para el desempeño de un segundo puesto de trabajo en el sector público sanitario o de carácter exclusivamente investigador en centros de investigación del sector público, incluyendo el ejercicio de funciones de dirección científica dentro de un centro o estructura de investigación, dentro del área de especialidad de su departamento universitario, y siempre que los dos puestos vengan reglamentariamente autorizados como de prestación a tiempo parcial.

CUARTO. Al respecto, vista la descripción de las tareas del puesto de asesor jurídico que consta en el expediente, así como las que corresponden como profesor asociado de la Universidad de Granada, se observa que no corresponden a funciones del personal de esta Administración:

- De profesora asociada en el departamento de Filosofía del Derecho de la Universidad de Granada.

Consta en el expediente contrato laboral docente como profesora asociada laboral suscrito por el Señora Reyes con la Universidad de Granada, en su cláusula segunda en la que se expresa que la contratación tiene el carácter de temporal y comprende desde el 13/09/2024 hasta el 31/08/2025, siendo su dedicación parcial de 3 horas a la semana.

Dado que el segundo puesto para el que se solicita la compatibilidad lo es para la función docente, la Ley 53/84 exige además para poder otorgarse la autorización de compatibilidad que la misma vaya a ejercerse en régimen laboral, a tiempo parcial, y con duración determinada, circunstancias que se acreditan cumplidas tanto en los certificados emitidos por la Universidad de Granada como en el contrato suscrito por la solicitante incorporados al expediente.

El artículo séptimo de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, dispone que

Artículo séptimo.

1. Será requisito necesario para autorizar la compatibilidad de actividades públicas el que la cantidad total percibida por ambos puestos o actividades no supere la remuneración prevista en los Presupuestos Generales



del Estado para el cargo de Director General, ni supere la correspondiente al principal, estimada en régimen de dedicación ordinaria, incrementada en:

- Un 30 por 100, para los funcionarios del grupo A o personal de nivel equivalente.
- Un 35 por 100, para los funcionarios del grupo B o personal de nivel equivalente.
- Un 40 por 100, para los funcionarios del grupo C o personal de nivel equivalente.
- Un 45 por 100, para los funcionarios del grupo D o personal equivalente.
- Un 50 por 100, para los funcionarios del grupo E o personal equivalente.

La superación de estos límites, en cómputo anual, requiere en cada caso acuerdo expreso del Gobierno, órgano competente de las Comunidades Autónomas o Pleno de las Corporaciones Locales en base a razones de especial interés para el servicio.

El requisito establecido en este artículo se cumple al no superar la suma de las retribuciones que perciba en la Universidad de Granada y el Ayuntamiento de Motril la de Director General. Tampoco supera la remuneración principal (ayuntamiento) incrementada en un 30 % por tratarse de una plaza y puesto encuadrado en el subgrupo de clasificación profesional A1, siéndole de aplicación la horquilla correspondiente al grupo A, según la *Disposición transitoria tercera. Entrada en vigor de la nueva clasificación profesional*, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público ley 31/2022, de 23 de diciembre, de presupuestos generales del estado para 2023, con incremento retributivo del 2 por ciento para el año 2024 previsto en el artículo 6 del real decreto-ley 4/ 2024 de 26 de junio.

RETRIBUCIONES DIRECTOR GENERAL 2024			
		MES	ANUAL
SUELDO	15.693,96€	1.307,83€	15.693,96€
COMPLEMENTO DE DESTINO	16.528,20€	1.377,35€	19.282,90€
COMPLEMENTO ESPECÍFICO	28.594,66€		28.594,66€
PAGAS EXTRAORDINARIAS	899,05€		1.798,10€
TOTAL, REMUNERACIÓN			65.369,62€

	Retribuciones 2024	Retribución Incrementada 30 % (grupo A1)
Universidad de Granada	423,89 €	
Ayuntamiento de Motril	47.105,04 €	61.236,55 €
SUMA	47.528,93 €	
Director General	65.369,62€	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Artículo 8. Información económica, presupuestaria y estadística.

1. Los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título deberán hacer pública, como mínimo, la información relativa a los actos de gestión administrativa con repercusión económica o presupuestaria que se indican a continuación:



g) Las resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad que afecten a los empleados públicos, así como las que autoricen el ejercicio de actividad privada al cese de los altos cargos de la Administración General del Estado o asimilados según la normativa autonómica o local.

TERCERO. Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía

Artículo 10. Información institucional y organizativa.

1. Las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de esta ley publicarán, en lo que les sea aplicable, información relativa a:

h) Las resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad que afecten a los empleados públicos.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO. Estimar la solicitud formulada por **Doña Paula Reyes Cano con DNI ***8519**** autorizando compatibilidad para el desempeño de una segunda actividad pública como profesora asociada en el departamento de Filosofía del Derecho de la Universidad de Granada.

SEGUNDO. Notificar el acuerdo adoptado por el pleno a la persona interesada, inscribirlo en el Registro de Personal y publicarlo en el portal de transparencia de la web municipal.”

Visto el dictamen de la Comisión informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno, con los votos favorables de los veintiún concejales presentes en la Sala, miembros de los grupos del PP (10), PSOE (6), PMAS (4) e IU-Verdes EQUO (1), ACUERDA, por unanimidad, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultas de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa Presidenta, en Motril, a la fecha indicada en la firma electrónica.

Visto bueno